



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

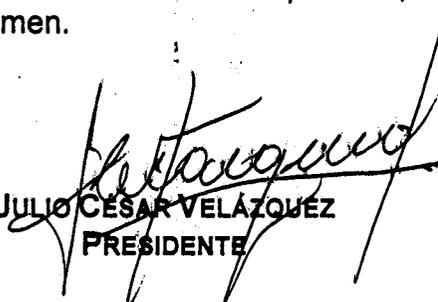
Asunción, 20 de abril de 2016

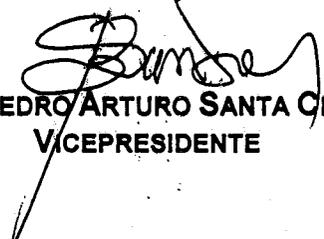
EXPEDIENTE N° 07114  
DICTAMEN N° 123/16  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe al "PODER EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, COMPONENTE DEL FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO", presentado por los senadores Carlos Filizzola, Sixto Pereira, Hugo Richer, Fernando Lugo y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

  
OSCAR SALOMÓN  
RELATOR

  
JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE

  
PEDRO ARTURO SANTA CRUZ  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

DERLIS OSORIO

  
ENZO CARBOZO



JORGE OVIEDO MATTO

PPR/rm

  
Director  
Interalización de Proyecto de Ley  
de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, COMPONENTE DEL FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Poder Ejecutivo, sobre los siguientes puntos:

- 1- La ejecución presupuestaria de los años 2013, 2014, 2015 y el primer trimestre del año 2016 del "Fondo para la excelencia de la educación e investigación", que corresponde al 30% de FONACIDE, conforme a la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación Decreto Reglamentario N° 1.100/2014, desglosado en los siguientes componente:
  - a) Programas de incorporación de TIC entre 30% y 40%.
  - b) Programas de apoyo para el mejoramiento de la calidad de la formación de los docentes no inferior al 10%.
  - c) Programas de mejoramiento de la oferta educativa hasta el 15%.
  - d) Programas de Atención Integral a la Primera Infancia 10%.
  - e) Programas de Organización, formación y fortalecimiento de Redes de Cooperación Escolar entre el 3% y 5%.
  - f) Otorgamiento de becas de estudio para la formación superior entre el 10% y 20%.
  - g) Programa de Incentivo de los investigadores nacionales (PRONI) entre el 20% y el 30%.
  - h) Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y del Sistema Nacional de Evaluación de la calidad de la Educación hasta el 5%.
- 2- Cuantificación de beneficiarios de cada uno de estos programas en los año 2013, 2014, 2015 y el primer trimestre del año 2016.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles

ARTÍCULO 3°. De forma.

1  
1

